

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 19 de Enero de 1944

Núm. 14

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 15 de Enero de 1944 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección General del ramo y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijará el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.

2.ª La oposición será restringida entre Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en 31 de Diciembre de 1943 hubieran terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho.

3.ª Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: figurar incluido en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.

4.ª La convocatoria detallará la

documentación a presentar por los aspirantes, programa que haya de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.

5.ª El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 15 de Enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

157

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN DE LEÓN

Racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Enero

A partir del día 17 de los corrientes y hasta el día 27 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de Ultramarinos en que se encuentren inscritas las cartillas individuales de racionamiento, el correspondiente a la 3.ª y 4.ª semanas del mes en curso (semanas 30 y 31 de la cartilla individual en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla.—Precio de venta,

4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 30 semana.

TOCINO.—En la proporción de 100 gramos por cartilla.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón n.º II de la 32 semana.

ALUBIAS.—En la proporción de 500 gramos por cartilla.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo de blancas y 2,40 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración, 1,40 pesetas de blancas y 1,20 pesetas de pintas.—Cupón número III de la 30 semana.

PATATAS.—En la proporción de 6,000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número IV de la 30 y 31 semanas.

AZUCAR.—En la proporción de 500 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número V de la 30 semana.

SOPA.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón n.º III de la 31 semana.

CHOCOLATE.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 8,25 pts. kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas.—Cupón número V de la 31 semana.

CAFE.—En la proporción de 50 gramos por cartilla.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón n.º 68 de Varios.

JABON.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 67 de Varios.

b) Personal infantil.

ACEITE.—En la proporción de 1/2 litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón núm. II de la 30 y 31 semanas.

AZUCAR.—En la proporción de 500 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número V de la 30 y 31 semanas.

ARROZ.—En la proporción de 500 gramos por cartilla.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.—Cupón número III de la 30 semana.

PATATAS.—En la proporción de 6.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número III de la 31 semana.

JABON.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 47 de Varios.

HARINA.—En la proporción de 2.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 1,50 pesetas.—Importe de la ración, 3,00 pesetas kilo.—Cupón n.º I de la 30 y 31 semanas.

LECHE CONDENSADA.—En la proporción de 4 botes por ración.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.—Cupón n.º V de la 30 y 31 semanas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de azúcar o pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

Los cupones correspondientes a este racionamiento serán liquidados por los señores detallistas suministradores, en el Negociado de Avituallamiento de esta Delegación durante las horas de Oficina del día 27 de los actuales, debiendo entenderse, que quien así no lo efectúa, dará lugar a la apertura de expediente instruido por incumplimiento de las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 15 de Enero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado
141 Antonio Martínez Cattáneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 6

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara

oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de San Justo de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Mayo de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 14 de Enero de 1944.

139 El Gobernador civil.

CIRCULAR NUMERO 7

Habiéndose presentado la Epizootia de sarna caprina y ovina en el ganado existente en el término municipal de Vegamián, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vegamián, como zona infecta el pueblo de Campillo, Ayuntamiento de Vegamián y zona de inmunización el citado Ayuntamiento:

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en practica, las consignadas en el Capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Enero de 1944.

140 El Gobernador civil,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Pagos

Se recuerda a todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Oficina, en el primer mes siguiente de cada trimestre vencido, la correspondiente certificación de Pagos, pues son muchos los Ayuntamientos, que a pesar de los recordatorios hechos por esta Administración, se hallan en descubierto, no solamente por el 4.º trimestre último, sino por el 1.º, 2.º y 3.º, advirtiéndoles, que si en el plazo máximo de ocho días no se pusieran al corriente en este servicio, incurrirán en multa reglamentaria y responsabilidades consiguientes, enviándose un Comisionado plantón que por cuenta del Secretario, vaya a recogerlas.

León, 14 de Enero de 1944.—El Administrador, P. O., Gonzalo Romasanta.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Diaz.

158

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE LEON

Anuncios

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León de fecha 31 de Diciembre de 1943, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Balín Alonso, del registro minero «La Cinco», número 10.238, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 209 de fecha 16 de Septiembre de 1942.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León de fecha 24 de Diciembre de 1943, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Valentín Gutiérrez Orejas, del registro minero «Victoria», número 10.391 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 41 de fecha 19 de Febrero de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

156

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, de fecha 5 de Enero de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Ignacio Chamorro López, del registro minero «Leonesa», número 10.613, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 228 de fecha 8 de Octubre de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, de fecha 8 de Enero de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Belarmino Fernández Fernández, del registro minero «Angelinas» número 10.631, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 288 del 22 de Diciembre de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minería, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

155

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado, que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			OBSERVACIONES
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Títulos, móviles	
9.873	Choni.....	Plomo.....	40	Ponferrada.....	Enrique García Tuñón.....	León.....	150	150,00	1,00	
10.023	Pilar.....	Wolfram.....	53	Idem.....	Luis Linnartz Woltz.....	Madrid.....	150	206,25	1,00	
10.026	Gonzalo Undécima..	Kaolín.....	50	Cistierna.....	Gonzalo Díez García.....	Cistierna.....	150	75,00	1,00	
10.066	Manuela.....	Wolfram.....	6	Ponferrada.....	Ambrosio Pérez Gonzalez..	Congosto.....	150	22,50	1,00	
10.075	Nemi.....	Idem.....	60	Idem.....	Luis Linnartz Woltz.....	Madrid.....	150	225,00	1,00	
10.321 ^{bis}	Luisa A.....	Idem.....	26	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	97,50	1,00	109,65

León, 30 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N-S.

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N-S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas y en Ponferrada (León) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho (770.738) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, previamente, ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quince mil cuatrocientas catorce (15.414) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta mil ochocientos veintinueve (30.829) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes, al día de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción Nacional (Ley 14 de Febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial; el Jefe Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; y del acto dará

fe el Notario a quien por turno correspondiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento (8 de Septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de las obras restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la Obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 9 de Septiembre de 1943.
92 Núm. 28.—280,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.

(Continuación)

Sesión del día 30 de Agosto de 1943

Bajo la Presidencia de Don Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º, 2.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20,58.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes respectivos, se adoptan los siguientes acuerdos.

Desestimar las instancias de varios industriales solicitando instalar casetas en zona del casco de la población.

Interesar de Aguas de León dote de agua del abastecimiento a la calle del Medio, del Barrio de los Quiñones, y obligar a los propietarios de fincas para que hagan las correspondientes acometidas.

Publicar para reclamaciones por ocho días, el correspondiente anuncio en la instancia de D. Francisco Cadenas interesando se apruebe el plano de parcelación de su finca denominada «Prado de los Judíos».

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras, e instalaciones de talleres con motor.

Conceder un anticipo reintegrable a un obrero, y licencia de veinte días al Peón del Cementerio D. Cristóbal Moreno.

Designar al Gestor D. José García Martínez Vocal del tribunal para las oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos.

Facultar a la Alcaldía para que haga las oportunas gestiones con la Sociedad Aguas de León, a los efectos de restringir el consumo de agua mientras persista la sequía existente.

Conceder autorización a D. Casimiro de la Torre para realizar obras de saneamiento en el Palacio del Hielo, con sujeción a las condiciones que se fijan en el informe del Sr. Arquitecto.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Director del Laboratorio.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que los Maceros y tambaleros concurren en representación del Ayuntamiento a los actos que se celebrarán en Burgos con motivo del Milenario de Castilla, acordándose que bajo las mazas del Ayuntamiento se acoja al Representante de la Excm. Diputación Provincial de León.

Facultar al Sr. Alcalde para que decrete lo procedente para que con la posible urgencia se anuncie un concurso para efectuar el estudio del proyecto de ensanche de la Zona Norte de la Ciudad.

Se levantó la sesión a las 22,13

3142

(Se continuará)

Administración de Justicia

Requisitoria

José Díez Álvarez, perteneciente al reemplazo de 1939, de Villafanejo (Oviedo) sin más datos. Comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 27, D. Ramón Pérez Fernández, Cuartel de Santocildes, Astorga, (León).

Astorga, 15 de Enero de 1944.—El Teniente Juez instructor, Ramón Pérez Fernández.

124